

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5180

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

- Art. 1º) **PROHIBESE** el estacionamiento de todo tipo de vehículos , sobre calle Entre Ríos a continuación de calle Almafuerte y sobre el lado sur de la calzada , en un espacio de 25 (veinticinco) metros, **disponiendo** a continuación un espacio de treinta (30) metros destinado para ascenso y descenso de pasajeros , frente a Escuela “**PRIMERA JUNTA**”
- Art. 2º) **DISPONESE** la demarcación vertical y horizontal de un espacio de 25 (veinticinco) metros reservado para el aparcamiento de motovehículos en calle Almafuerte cinco (5) metros antes de calle Entre Ríos y sobre el lado oeste de la calzada , frente a Escuela “**PRIMERA JUNTA**” .-
- Art. 3º) La Secretaría de Infraestructura y Servicios, a través del organismo correspondiente procederá a la señalización vertical y horizontal, que establecen los artículos anteriores.-
- Art. 4º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil tres.-